



Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 18/2021

28 de septiembre de 2021

Prórroga para la obligatoriedad del Complemento “Carta Porte”

Se hace un atento aviso a todos nuestros clientes en relación al cumplimiento del complemento “Carta Porte” que deberá acompañar a los CFDI utilizados para efectos del traslado de mercancías que establecen las reglas 2.7.1.8 y 2.7.1.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF).

Derivado de diversas mesas de trabajo por parte de cámaras empresariales y asociaciones de la industria, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), publicó en su portal la Primera Versión Anticipada de la Tercera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2021 en donde se reforma el Transitorio Décimo Primero de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF, publicado el pasado 3 de mayo de 2021; indicando que **el uso del complemento Carta**

Porte será obligatorio a partir del 1 de diciembre de 2021.

Asimismo, se incluye en la versión anticipada un párrafo que indica que se entiende que cumplen con lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellos contribuyentes que expidan el CFDI al que se incorpore el complemento Carta Porte antes del 1 de enero de 2022 y este no cumpla con los requisitos del “Estándar del complemento Carta Porte” y el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”.

Anteriormente, la disposición del Transitorio Décimo Primero de la RMF indicaba que el complemento “Carta Porte” entraría en vigor el 1 de junio de 2021 y que, durante los siguientes 120 días naturales posteriores al inicio de la vigencia

del complemento, se podría optar por expedir el CFDI sin incorporar el complemento “Carta Porte”, y que al finalizar este periodo el uso del complemento “Carta Porte” sería obligatorio.

Por otro lado, en esta misma línea, el SAT publicó en su portal la Primera Versión Anticipada de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2020, en donde se reforma el artículo transitorio primero, fracción I de la Séptima Resolución de Modificaciones a las RGCE para 2020, publicada el pasado 11 de junio de 2021, relacionado con las modificaciones a las reglas 2.4.11, fracción I, inciso f); 3.1.15, fracción V; 3.1.31, primer párrafo; 3.1.32, fracción VIII; 3.1.33, fracción I, inciso g); en donde se hacía exigible contar con el CFDI

con complemento Carta Porte para efectos de realizar operaciones de comercio exterior previo al despacho de las mercancías ligando dicho CFDI al pedimento y al Comprobante de Valor Electrónico (COVE), que dicha disposición entraría en vigor el 30 de septiembre de 2021, y en esta resolución anticipada se aplaza la obligación

hasta el **1 de enero de 2022**.

Vale destacar que, para que dichas resoluciones puedan surtir efectos es necesario esperar a que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación, antes de la fecha límite en que entraban en vigor ambas publicaciones.

Recomendamos a nuestros clientes revisar su modelo de operación actual para el traslado de mercancías y de comercio exterior, con la finalidad de conocer quiénes son los sujetos obligados, las implicaciones de este cambio, y las consideraciones a tomar.

Contacto:

Cecilia Margarita Montaña

Socia de Comercio Exterior y Aduanas
cmontanohernandez@deloittemx.com
Tel. 55 5080 6000

Roberto Modesto

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
rmodesto@deloittemx.com
Tel. 81 8133 7478

Jimena Fonseca

Socia de Comercio Exterior y Aduanas
jifonseca@deloittemx.com
Tel. 55 5080 7349

Manuel Muñiz

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
manuelmuniz@deloittemx.com
Tel. 664 622 7969

Omar Chang

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
ochang@deloittemx.com
Tel. 81 8133 7422

Juan Pablo Zavala

Socio de Comercio Exterior y Aduanas
jzavala@deloittemx.com
Tel. 442 1012010

Ricardo Santoyo

Socio de Tax Controversy
risantoyo@deloittemx.com
Tel. 55 50807041

Sol Matías Juárez

Socia de Tax Controversy
smatias@deloittemx.com
Tel. 55 50807143



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para iOS y Android.



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.